

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 267

VISTO:

El Expediente N° 001187 y la Ordenanza N° 254 que establece la Remuneración Básica y el Adicional Remunerativo No Bonificable para las distintas categorías del escalafón de la Municipalidad de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que se puede concretar un aumento a las categorías del escalafón municipal sin comprometer los recursos que percibe este Municipio respecto a la Coparticipación.

Que los valores vigentes a la fecha son los establecidos por la Ordenanza N° 254.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°): Otorgar a partir del 1° de Marzo de 2017 un incremento del 16% (dieciséis por ciento) sobre la Remuneración Básica de las categorías del escalafón municipal establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 254.-

Artículo 2°): El Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Ordenanza N° 254 y detallado en su Anexo permanece sin modificaciones.-

Artículo 3°): Aprobar como parte de la presente el ANEXO adjunto.-

Artículo 4°): Derogar la Ordenanza N° 254.-

Artículo 5°): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.-

ANEXO

ORDENANZA N°:

Categoría	Remuneración Básica	Adic. Rem. No Bonif.
01	\$ 16640.78	\$ 1142.81
02	\$ 14380.66	\$ 1014.56
03	\$ 12580.34	\$ 914.81
04	\$ 11528.69	\$ 863.49
05	\$ 10601.96	\$ 811.99
06	\$ 9377.50	\$ 755.07
07	\$ 8729.97	\$ 727.78
08	\$ 8063.57	\$ 681.42
09	\$ 7696.31	\$ 665.23
10	\$ 7329.08	\$ 649.04

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 45/17DEM](#) – Fecha: 22/03/2017